PREGUNTAS A RESPUESTA CUESTIONARIO
Plenaria: 09 DE MARZO DEL 2023 - INFORME DE GESTIÓN CUARTO TRIMESTRE Y ACUMULADO DE LA VIGENCIA 2022

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Silvia Moreno	1	Por que en la aplicación de SIA se encuentra finalizado, quiere decir que para el ente de control ya finalizo	El contrato no se encuentra finalizado para el ente de control, esto quiere decir que la entidad está habilitada para realizar la rendición y cargue de los diferentes documentos que se generen durante la ejecución del mismo. Se anexa evidencia
	2	Como es que al finalizar el contrato estipulan la forma de pago por avance de obra o se paga por casa terminada	El contrato de obra No. 121 de 2022 en la cláusula quinta - valor del contrato establece el valor total de conformidad con el presupuesto ofertado. Presupuesto que de acuerdo al anexo técnico contempla unos ítems unitarios y unas cantidades a ejecutar. Cantidades que de conformidad con la cláusula sexta - forma de pago - del mismo se cancelarían mediante actas parciales de acuerdo al avance en la ejecución de la obra. Sin embargo, en el otrosí modificatorio No 1 y prórroga No. 1 al contrato de obra pública No. 121 de 2022 se procedió a modificar la cláusula sexta en donde se precisa que el contratista deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro, el acta No. 2 con el hogar previamente aprobada por el interventor y supervisor. Lo anterior con el fin de efectuar el pago de viviendas a las cuales la obra de mejoramiento ha culminado. (se anexa documentos)
	3	Quien definio esa forma de pago en el contrato	La forma de pago del contrato se encuentra definida desde la etapa de planeación del proceso de contratación, conforme puede evidenciarse en los estudios previos y se incorporó en la cláusula sexta del contrato 121 de 2022; esta condición del contrato es definida por la oficina gestora, que para el caso en concreto fue la subdirección técnica. Ahora bien, se aclara que mediante el otrosí No. 01 se modificó la forma de pago ya establecida, en la medida que se incluyó como condición para el pago, que la vivienda intervenida este efectivamente terminada, esto, para evitar se presenten casos en que se tengan casa abiertas sin terminar por largos periodos de tiempo.
	4	En octubre entregarón 243 casas ¿Cuál es la razón técnica para no recibirlas, si las entregaron deben volver a validar las casa por la denuncias presentada por parte de los ciudadano que no cumplieron con los mínimos de garantías	El INVISBU realiza la verificación y el recibo de las viviendas en ejecución y terminadas mediante la revisión y medición de las cantidades ejecutadas en obra; una vez la vivienda se encuentra en optimas condiciones para su recibo técnico, se suscribe conjuntamente con el contratista y el interventor el acta No. 2 con el hogar. Así mismo, se ha requerido al contratista e interventor se corrijan las deficiencias constructivas en las viviendas previo a su recibo.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
	5	En el Acta de Suspensión la entidad ya conocía los problemas en la entrega de estas viviendas, así mismo, manifestaron que la suspensión se dio por las fiestas decembrinas, o por no tener vigencias futuras	Las razones que motivaron la suspensión No. 01 del contrato 121 de 2022, se encuentran debidamente expuestas en el documento contractual, que se anexa a la presente respuesta junto con las evidencias que la soportaron.
	6	La entidad ya tiene un hallazgo administrativo y es por el contrato de Valu	De conformidad con el informe definitivo de la auditoría de cumplimiento expres No. 021 vigencia 2022 realizada al contrato 062 de 2019, los hallazgos fueron. Hallazgo No. 01 administrativo: Inaplicación de mecanismos estipulados para hacer velar por el cumplimiento del contrato. Hallazgo que fue incluido en el plan de mejoramiento, para establecer las acciones correctivas. Hallazgo No. 02 administrativo: Inexistencia certificación técnica de ocupación. Hallazgo que fue incluido en el plan de mejoramiento, para establecer las acciones correctiva
Leonardo Mancilla	7	que ha pasado con esos mejoramientos de vivienda, se que unas se han entregado y otras no ¿ que paso fue un contratista irresponsable, los supervisores no realizarón el trabajo.	Teniendo en cuenta que el contrato No. 092 de 2021 se ejecutó en el periodo del 15 de febrero al 8 de junio de 2022, periodo en el cual la firma interventora reportó como entregadas a satisfacción 11 viviendas. Desde el mes de septiembre de 2022, se requirió a la firma interventora para q presentara los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato. Al respecto, se emitió por parte de la supervisión, informe del estado actual del mismo y se requirió se iniciara proceso sancionatorio por presunto incumplimiento. (se adjunta anexos).
	8	Se le aplicarón las polizas de incumplimiento, las de garantía. Que nos resuleva esas duda arq.	Respecto del contrato 121 de 2022 a la fecha no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio. Por su parte, en lo que respecta al contrato 092 de 2021, el 26 de mayo de 2022 se citó al contratista, aseguradora e interventoría para realizar el 02 de junio de 2022 la audiencia del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se reinició y suspendió en reiteradas oportunidades, programándose el reinicio y adopción de decisión final para el próximo 14 de abril de 2023 a las 3:00 pm conforme el material probatorio que obre en el proceso; así las cosas, en el evento de determinar conforme las pruebas del proceso y las circunstancias expuestas en la citación, que el contratista incumplió sus obligaciones, se podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y las garantía del contrato.
	9	Saber cuando se van a terminar y la entrega, en que fecha finaliza	- El 28 de febrero de 2023 se suscribió el otrosí modificatorio No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de obra pública No. 121 de 2022, precisando en la cláusula primera: prorrogar el contrato de obra No. 121 de 2022 en un término de tres (03) meses, contados a partir del plazo inicialmente previsto. (se anexa documento) Con lo anterior, la fecha de terminación del contrato es el 30 de mayo de 2023, posteriormente se realizaría la liquidación del contrato. - El contrato No. 092 de 2021 a la fecha se encuentra suspendido, a la espera de solucionar aspectos financieros para su reinicio.
	10	Saber que es lo presupuesto para este año	Seguir realizando gestión a nivel Municipal y Nacional, en la postulación de los diferetes programas y proyectos de Subsidios, mejoramientos de vivienda y renovación urbana para el Municipio de Bucaramanga

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Danovis Losano	11	Caso de doña liliana quien vive en el barrio Chorreras de Don Juan, ella necesita la intervención de su techo ya que el canal quedo en la habitación donde ella duerme	En el listado de hogares habilitados para el programa de mejoramiento de vivienda por parte del INVISBU no se encuentra relacionada la señora Liliana. Ahora bien , se realizó visita el 14 marzo de 2022 a la vivienda de la señora Ludy Camila Rodríguez del barrio Chorreras de Don Juan (vivienda objeto de mejoramiento) en compañía del contratista e interventor con el fin de verificar el estado de la vivienda y definir las obras a realizar según evaluación técnica.
	12	Cuanto es la inversión por vivienda	De conformidad con la Resolución No. 158 del 20 de mayo de 2022 "Por la cual se abre una convocatoria con recursos de la vigencia 2022, se establece el cronograma del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Bucaramanga para 400 mejoramientos de vivienda y se dictan otras disposiciones", se indica en el artículo tercero: valor del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda urbano: "El valor máximo asignado a cada uno de los hogares a intervenir en el área urbana es de 12 SMMLV". Así mismo, se indica en el artículo quinto: valor del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda rural: "El valor máximo asignado a cada uno de los hogares a intervenir en el área urbana es de 16 SMMLV". (se anexa resolución).
	13	El contrato 092 se suscribió finalizando diciembre 2021 y se firmo acta de inicio hasta el 15 de febrero por que ?	El contrato de obra pública No. 092 de 2021 se suscribió el 29 de diciembre de 2021 por parte del Director(E) y subdirector técnico de la fecha. El 15 de febrero de 2022 se suscribió por parte del supervisor designado para la fecha el acta de inicio de acuerdo a la aprobación de las pólizas . (se anexa contrato y acta de inicio).
	14	Por que en el mes de julio presenta una ejecución del 7%	El 17 de mayo de 2022 la subdirección técnica recibió informe sancionatorio emanado por la firma interventora, en el cual se realizó un detalle del estado y avance de la obra, así mismo citó los perjuicios causados a la fecha del informe por los retrasos por el contratista en la ejecución del contrato. Así mismo la firma interventora expuso que no se había tramitado ningún acta. De conformidad con el acta de la audiencia del proceso sancionatorio en contra de la firma ARIETE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, desde el 25 de marzo de 2022 la interventoría solicitó al contratista se allegara un plan de contingencia que permitiera superar los atrasos de obra presentados, sin embargo no se cumplió con el requerimiento. (se anexa acta de audiencia 02 de junio de 2022).
	15	Por que no concide la ejecución del contrato con lo reportado en el secop II con 61 viviendas	La información reportada en el secop ii corresponde a las viviendas en las cuales la ejecución de las obras de mejoramiento han finalizado y han sido recibidas a satisfacción por parte de la interventoría y el INVISBU. Las viviendas restantes se encuentran proceso de ejecución y recibo final.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Carlos Parra Rojas	16	Cual fue el proceso de selección y escogencia de la personas beneficiarias	- De conformidad con la resolución No. 151 del 28 de junio de 2021 "Por la cual se modifica el procedimiento de convocatoria, caracterización y selección de beneficiarios para el programa de mejoramiento de vivienda urbano y rural del municipio de Bucaramanga, y se deroga la Resolución 421 de 2016" y Resolución No. 164 del 14 de julio de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 151 de 2021 y se dictan otras disposiciones"; en el artículo tercero. Postulantes de la resolución 164 se indica los requisitos establecidos por la entidad para la convocatoria de mejoramiento de vivienda. Así mismo en el artículo sexto. Visita técnica y social de la resolución No. 151 se indica el alcance de las visitas técnicas y sociales. Por último, en el artículo séptimo. Selección de beneficiarios se establece los criterios de selección de los hogares. (se anexa resoluciones 141 y 164 de 2021).
	17	Cual es el criterio para escoger a los beneficiarios y las condiciones de transparencia de esos beneficiarios	
	18	Por que Building SAS argumenta en el informe que la culpa es de la entidad	El contratista BUILDING S.A.S indicó en el segundo informe de actividades que manifestó la importancia de la entrega por parte de la entidad de las viviendas del sector urbano y rural. Al respecto la entidad ha efectuado la entrega de los diagnósticos urbanos y rurales de 21 viviendas rurales del total de 30 a la firma interventora. Sin embargo, el INVISBU evaluó con la Secretaría de Planeación municipal en qué categoría de suelo y amenaza se encuentran las viviendas postuladas de la vereda el Pablón, evidenciando que varias de estas se encuentran en categoría de amenaza media y alta, así como en suelo urbano. Por consiguiente, el INVISBU se encuentra revisando la postulación del total de viviendas del sector rural con el fin de establecer las nueve (9) viviendas pendientes del total de 30 a habilitar para la entrega de los diagnósticos técnicos a la firma interventora. Cabe resaltar que a la fecha el contratista cuenta con los insumos técnicos para la ejecución del contrato.
	19	Por que la entidad no a declarado el proceso sancionatorio contra el contratista	Respecto del contrato 121 de 2022 a la fecha no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio. Por su parte, en lo que respecta al contrato 092 de 2021, el 26 de mayo de 2022 se cito al contratista, aseguradora e interventoría para realizar el 02 de junio de 2022 la audiencia del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se reinició y suspendió en reiteradas oportunidades, soportado en la necesidad de validar información, elaborar informes y otras circunstancias jurídicas; no obstante, se reprogramo el reinicio y adopción de decisión final para el próximo 14 de abril de 2023 a las 3:00 pm conforme el material probatorio que obre en el proceso; así las cosas, en el evento de determinar conforme las pruebas del proceso y las circunstancias expuestas en la citación, que el contratista incumplió sus obligaciones, se podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y las garantías del contrato.
	20	Ejecución del contrato No 092- Cuanto le corresponde a cada vivienda en dinero por mejoramiento	De conformidad con la Resolución No. 167 del 14 de julio de 2021 se indica en el artículo tercero: valor del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda: *"El valor máximo asignado a cada uno de los hogares a intervenir es de 12 SMMLV".* (se anexa resolución).

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Antonio Sanabria	21	En lo mejoramientos de norte bajo dejarón canal por dentro y se esta pasando el agua. Quien responde por esos perjuicios	El contratista a la fecha ya efectuó las actividades en obra correspondientes a la correcta instalación del canal y demás actividades. (se anexa fotografías de la obra ejecutada)
	22	En el contrato No 092 - en la clausula vigésima cuarta dice que la ejecución del contrato es en Norte Club Tiburones	Una vez verificado el contenido del contrato 092 de 2021, se advierte que en efecto se incurrió en un error involuntario de transcripción, no obstante, de los documentos previos y demás documentos que conforman la etapa de planeación se evidencia que "Las obras objeto de la presente contratación se desarrollarán en los Barrios Villa Mercedes, Altos del Kennedy, Rincón de la Paz y Granada del municipio de Bucaramanga, por lo que se procedió a realizar la correspondiente acta aclaratoria (se anexa acta aclaratoria).
	23	En el contrato No 121 en la clausula vigésimo quinta dice que la ejecución del contrato es en Norte Club Tiburones	Una vez verificado el contenido del contrato 121 de 2022, se advierte que en efecto se incurrió en un error involuntario de transcripción, no obstante, de los documentos previos y demás documentos que conforman la etapa de planeación se evidencia que "Las obras objeto de la presente contratación se desarrollarán en los Barrios del casco urbano y Veredas de los tres corregimientos del municipio de Bucaramanga, que cumplan con los requisitos del presente Estudio por lo que se procedió a realizar la correspondiente acta aclaratoria.
	24	Como se puede solucionar en Norte Club Tiburones lo de subestación eléctrica que esta generando poblemas a las personas que habitan en estas torres	Mediante otrosí modificatorio No. 4 y Prórroga No. 5 al contrato No. 062 de 2019 en la cláusula tercera, se adicionó el numeral 47: construir la subestación eléctrica, el tanque de almacenamiento, sistemas contra incendio y demás obras conexas conforme los requisitos y condiciones definidas por la autoridad competente y entidades prestadoras de servicios públicos, con el fin de hacer entrega completamente funcional el proyecto de vivienda para sus beneficiarios; obras que deberán ser entregadas debidamente terminadas y legalizadas con cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos a más tardar el 24 de abril de 2023.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Robin Hernández	25	que esta pasando con estos contratista, que aspectos jurídicos para que cumplan con la entrega de 400 mejoramientos	Teniendo en cuenta las circunstancias que se han presentado con la ejecución del contrato, se realizaron mesas de trabajo conjuntas con el contratista y la interventoría a efectos de acordar una serie de condiciones que se respaldan en la suscripción de la prorroga y otrosí al contrato de obra. En consecuencia, se acordó que la entidad cancelara los valores unitarios de las cantidades de obra que se ejecuten, pero de las viviendas que se encuentren efectivamente terminadas y con la respectiva acta de recibo a satisfacción por las partes intervinientes. Adicionalmente, se acordó un cronograma y plan de trabajo con unas cuadrillas claramente definidas para lograr en el término de tres (03) meses culminar con las obras contratadas, así mismo se dispondrá por el INVISBU de personal de apoyo que permita realizar un seguimiento y control oportuno a la ejecución de las obras que se desarrollen en cada una de las viviendas beneficiarias, sumado a la anterior, se fortaleció a la interventoría mediante una modificación al personal de obra dispuesto que permitirá ejercer en mejor forma el seguimiento y control de las obras. Sumado a lo anterior, se acordó desarrollar de manera semanal comités de obra con la participación del contratista, interventoría y la entidad, para realizar seguimiento estricto al cumplimiento del plan de trabajo y adoptar las medidas correctivas técnicas y jurídicas que se requieran para dar cumplimiento al contrato en términos de calidad y oportunidad.
	26	queremos saber que gestión esta adelantando en la ciudad de Bogotá, que se va hacer este año	Desde la dirección se esta adelantando gestión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, participando el las diferetes convocatorias de los programas como son mejoramietno integral de barrios Comunicar las Comunas 1 y 2 del norte de Bucaramanga, a través del mejoramiento de la red urbana de espacio público existente, de manera que se articule los equipamientos existentes y se optimice el tránsito peatonal desde los barrios más apartados de cada una de las comunas desde y hacia la vía al mar, en donde se encuentra localizada la Estación Portal Norte de Metrolínea, eje principal de la movilidad del sector. Beneficiando 5.291 hogares. área intervenir 10.636,50m. Se continua avanzando con la firma del memorando de entendimiento en la postulación del programa de vivienda familias resilientes, este contas de realizar 230 mejoramientos de vivienda en el sector rural del Bucaramanga y continuar con la participación en gestionar recursos de Cambia Mi Casa para la vigencia 2023.
	27	Cual es el horizonte del Instituto	Avanzar en programas y proyectos de mejoramiento de vivienda urbana y rural, el acceso a vivienda digna y la consolidación de modelos de ordenamiento territorial en las renovaciones urbanas en el Municipio de Bucaramanga
	28	Que se realiza en el INVISBU con esas 17 funciones que contiene el Acuerdo O48	Desde el Instituto contamos con los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda urbana y rural, asignación de subsidios complementarios con enfoque diferencial, consolidación de los proyectos de ordenamiento territorial en renovación urbana, socialización y acompañamiento en la oferta instucional por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, gestiones en titulaciones y reubicaciones, trámites de inscripción de persona jurídica y certificación de existencia y representación legal de propiedad horizontales, registro de enajenador y radicación de documento para la enajenación de inmuebles destinado a vivienda en el Municipio de Bucaramanga.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Maria de Jesús Arevalo	29	A la gente le dicen que solo les queda menos de los 16 millones por mejoramiento. Explicar como funciona los recursos asignados por mejoramiento urbano y rural	De conformidad con la Resolución No. 158 del 20 de mayo de 2022 "Por la cual se abre una convocatoria con recursos de la vigencia 2022, se establece el cronograma del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Bucaramanga para 400 mejoramientos de vivienda y se dictan otras disposiciones", se indica en los artículos tercero y quinto el valor del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda urbano y rural. Así mismo, el contrato de obra pública establece un total de costos directos para los mejoramientos de vivienda urbana y rural; y establece un porcentaje de AU del 35%, con el cual se determina el valor total de los presupuestos. Con lo anterior, del tope máximo asignado para los mejoramientos por vivienda para el sector urbano y rural incluye el 35% por concepto de Administración (A) y Utilidades(U).
	30	La señora Isabel Jaimes Sector Rural. Aún no inicio el mejoramiento en su vivienda, cuanto se empiezan	La vivienda de la señora Isabel Jaimes Martinez de la vereda Los Santos, no fue habilitada por la entidad al no cumplir con los requisitos socioeconómicos requeridos para el programa de mejoramiento de vivienda.
	31	Cuando van a terminar de censar las personas del sector rural	El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, evaluó con la Secretaría de Planeación municipal en qué categoría de suelo y amenaza se encuentran las viviendas postuladas de la vereda el Pablón, evidenciando que varias de estas se encuentran en categoría de amenaza media y alta, así como en suelo urbano. Por consiguiente, el INVISBU se encuentra revisando la postulación del total de viviendas del sector rural con el fin de establecer las nueve (9) viviendas pendientes del total de 30 a intervenir, las cuales serán determinadas para finales del mes de marzo de la presente anualidad.
	32	Que va a pasar con la propiedad de la feria	Respecto al predio de la feria el INVISBU se vinculó al proceso contrario a la integridad urbanística, en la que se está a la espera de la decisión por parte de la inspección de policía urbana No. 04 Por otro lado, el 01 de agosto de 2022 se interpuso el proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, que correspondió a la inspección de policía urbana No. 06 y se está a la espera de la admisión de la querella y la fijación de la fecha para la audiencia del artículo 233 de la ley 1801 de 2016. sumado a lo anterior, se han venido ejerciendo actos de señor y dueño mediante visitas de la subdirección técnica y operativa, así como la instalación de una valla en el predio durante el mes de enero de 2023.
	33	Cuanto le corresponde a cada mejoramiento en la zona rura o son 16. millones	De conformidad con la Resolución No. 158 del 20 de mayo de 2022 "Por la cual se abre una convocatoria con recursos de la vigencia 2022, se establece el cronograma del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio de Bucaramanga para 400 mejoramientos de vivienda y se dictan otras disposiciones", se indica en el artículo quinto: valor del subsidio familiar para mejoramiento de vivienda rural: "El valor máximo asignado a cada uno de los hogares a intervenir en el área urbana es de 16 SMMLV". (se anexa resolución).

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Luis Avila	34	Que ha pasado con el lote Café Madrid o con ese proyecto, como y cuando vamos avanzar para darle solución de vivienda a esas personas	El 31 de enero de 2023 en reunión sostenida, se indicó por parte del contratista que el PEMP establece para el proyecto una serie de requisitos y condiciones que dificultan el desarrollo del proyecto, entre ellas la altura exigida de las torres y todos los demás requerimientos culturales y de diseño, por lo que ha sido difícil lograr una implantación y diseño; proceso que adicionalmente se ha estimado podría tardar aproximadamente un año y que requiere el acompañamiento de un arquitecto patrimonial. Sumado a lo anterior, surgió una serie de condiciones y requerimientos concretos que lo tornan inviable y que impiden su cierre financiero, sumado a las dificultades y cambios que se han suscitado frente al tema de subsidios por parte del gobierno nacional. Por consiguiente, el 14 de marzo de 2023 de suscribió el acta de terminación de contrato por mutuo disenso No. 182 de 2022.
	35	En la socialización de esas 13.500 familias, como se han llegado a esas familias	A traves de los medios de atención a la comunidad con que cuenta el instituto: Atención presencial Ferias y eventos institucionales de diferentes entidades Alcaldia Institutos descentralizados Entidades financieras Atencion a traves de medios Whatsap Instagram Facebook
	37	Desde el INVISBU se ha promovido en el tema de la Política Pública de vivienda	Incentivar la oferta de programas de vivienda que garanticen viabilidad económica y acceder a los subsidios de vivienda para quienes aspiren a tener vivienda propia. Contribuir a los mejoramiento de vivienda. Desarrollo de áreas de renovación urbana en el Municipio de Bucaramanga, garantizar que toda la población con enfoque diferencial pueda acceder a la oferta institucional del INVISBU.
	38	Cuales son los índices de formalidad en la vivienda urbana	En el Municipio de Bucaramanga se cuenta con 189.442 vivienda en total según estadistica DANE 2018 del censo Nacional de Población y vivienda, de las cuales 165.442 son formales. Datos compartidos por la secreatria de planeación
	39	Cuantas familias estan en situación de marginalidad o vivienda informal	En la informalidad se encuentran en promedio 30.000 mil hogares. Datos compartidos por la Secretaria de Planeación
	40	Que ha pasado con esos proyectos de mejoramientos	- El contrato de obra pública No. 092 de 2021 cuyo objeto es: "Mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga" a la fecha se encuentra suspendido por aspectos financieros. - El contrato de obra pública No. 121 de 2022 cuyo objeto es: "Mejoramiento urbano y rural en el marco de los 400 años del municipio de Bucaramanga" a la fecha se encuentra en ejecución.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Carlos Barajas	41	Esos contratos tiene pólizas de cumplimiento, se deben poner andar	Se precisa que en efecto los contratos tienen poliza de cumplimiento con los amparos de buen manejo del anticipo, cumplimiento del contrato, pago de salarios,estabilidad y calidad de la obra. Ahora bien, respecto del contrato 121 de 2022 a la fecha no se ha iniciado ningun proceso sancionatoio. Por su parte, en lo que respecta al contrato 092 de 2021, el 26 de mayo de 2022 se cito al contratista, aseguradora e intervenroria para realizar el 02 de junio de 2022 la audiencia del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se reinicio y suspendio en reiteradas oportunidades, programandose el reinicio y adopcion de decision final para el proximo 14 de abril de 2023 a las 3:00 pm conforme el material probatorio que obre en el proceso; asi las cosas, en el evento de determinar conforme las pruebas del proceso y las circunstancias expuestas en la citacion el contratista incumplio sus obligaciones, se podra declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.
	42	Si exite incumplimiento por parte de los contratista ejecuten las pólizas de cumplimiento	En el evento de encontrar probado el incumplimiento por parte de los contratistas, una de las medidas que se pueden adoptar efectivamente es ejecutar las pólizas que respaldan el cumplimiento del contrato. ahora bien, frente al avance de los procesos, respecto del contrato 121 de 2022 a la fecha no se ha iniciado ningún proceso sancionatorio. Por su parte, en lo que respecta al contrato 092 de 2021, el 26 de mayo de 2022 se citó al contratista, aseguradora e interventoría para realizar el 02 de junio de 2022 la audiencia del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se reinició y suspendió en reiteradas oportunidades, programándose el reinicio y adopción de decisión final para el próximo 14 de abril de 2023 a las 3:00 pm conforme el material probatorio que obre en el proceso; así las cosas, en el evento de determinar conforme las pruebas del proceso y las circunstancias expuestas en la citación el contratista incumplió sus obligaciones, se podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.
	43	yo quiero saber que anotaciones dejo el anterior subdirector Técnico en la ejecución o supervisión de esos contratos No 092/2021, 121/2022	En el informe de gestión de recibo de cargo de fecha 29 de septiembre de 2022; se notificó por parte de la actual subdirectora técnica que sobre los contratos No. 092 de 2021 y No. 121 de 2022 no se recibió información alguna relacionada con la entrega del cargo y funciones propias de la subdirección; así como tampoco se recibió informe sobre el estado actual de los contratos. Sobre los contratos 092 de 2021 y 121 de 2022 no se encontró información alguna en la subdirección técnica. (se anexa informe de recibo de cargo).
	44	Por que lo contratistas no pagan la mano de obra a los maestros y empleados	El contrato de obra pública No. 121 de 2022 en la cláusula décima: garantías, en el literal c) "pago de salarios, prestaciones sociales legales e indeminzaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más". En este sentido el contrato se encuentra amparado bajo la póliza de cumplimiento No. AA070017 de Equidad Seguros. (se anexa contrato 121 de 2022 y póliza).

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Nelson Mantilla	45	Quien hace auditoría o interventoría a los contratista de los proyectos de mejoramientos	- Sobre el contrato de obra pública No. 092 de 2021, la firma interventora FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S (cesionario) y contrato No. 093 de 2021 corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga. (se anexa contrato 093 de 2021) - Sobre el contrato de obra pública No. 121 de 2022, la firma interventora CONSORCIO INTERVIVIENDA 2 y contrato No. 122 de 2022 corresponde realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento urbano y rural en el marco de los 400 años del municipio de Bucaramanga. (se anexa contrato 122 de 2022)
	46	Que entes de control han realizado análisis y seguimiento de estos dos contratos	La contraloría Municipal de Bucaramanga adelantó en la vigencia 2022 auditoría a los contratos No. 092 y 093 de 2021. Así mismo, actualmente la contraloría municipal de Bucaramanga adelanta la auditoría financiera y de gestión No. 007-2023, vigencia 2022.
Jaime Beltran	47	Cuanto recursos del Gobierno Nacional para el desarrollo de vivienda de interés social	El 20 de septiembre de 2020 se suscribió el convenio interadministrativo de cooperación No. 014 entre Fonvivienda, INVISBU y Findeter con el objeto de aunar esfuerzos para ejecutar 242 mejoramientos de vivienda urbana mediante la cofinanciación de recursos: $1.500.000.000 Minvivienda y $1.500.000.000 INVISBU.
	48	Cuantos beneficios se logro recorger del Gobierno Nacional	
	49	Que procedimiento bajo su liderazgo se ha llevado para que realmente se haga justicia frente a los malos manejos que sus antecesores dierón	Conforme se ha indicado, se han adoptado medidas en dos sentidos; la primera, relacionada con la ejecución del contrato, por lo que se realizaron mesas de trabajo conjuntas con el contratista y la interventoría a efectos de acordar una serie de condiciones que se respaldan en la suscripción de la prorroga y otrosí al contrato de obra. En consecuencia, se acordó que la entidad cancelara los valores unitarios de las cantidades de obra que se ejecuten, pero de las viviendas que se encuentren efectivamente terminadas y con la respectiva acta de recibo a satisfacción por las partes intervinientes. Adicionalmente, se acordó un cronograma y plan de trabajo con unas cuadrillas claramente definidas para lograr en el término de tres (03) meses culminar con las obras contratadas, así mismo se dispondrá por el INVISBU de personal de apoyo que permita realizar un seguimiento y control oportuno a la ejecución de las obras que se desarrollen en cada una de las viviendas beneficiarias, sumado a la anterior, se fortaleció a la interventoría mediante una modificación al personal de obra dispuesto que permitirá ejercer en mejor forma el seguimiento y control de las obras. Sumado a lo anterior, se acordó desarrollar de manera semanal comités de obra con la participación del contratista, interventoría y la entidad, para realizar seguimiento estricto al cumplimiento del plan de trabajo y adoptar las medidas correctivas técnicas y jurídicas que se requieran para dar cumplimiento al contrato en términos de calidad y oportunidad. Ahora bien, en cuento a los procesos sancionatorios abiertos, se realizó la citación para reanudar las audiencias y adoptar las decisiones definitivas frente a cada uno de ellos.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
	50	Existen denunacias que concejales establen a quien le dan los mejoramientos de vivienda y están soportas con pruebas, chat por parte de las comunidades	A traves de diferentes actos administrativos se establecen el proceso de selección de beneficiarios a los programas de mejoramientos de vivienda: Resolución_130_2022 del INVISBU Resolución_151_2021 del INVISBU Resolución_167_2021 del INVISBU Resolución_190_2021 del INVISBU Resolución_219-2021 del INVISBU Resolución_0536_2020 del Ministerio de Vivienda Los medios de comunicación oficiales de la entidad son: Whatsap: 3176432459 Instagram: @invisbu Facebook: @invisbubga Twiter: @invisbu Correo: contactenos@invisbu.gov.co Pagina web: www.invisbu.gov.co
Wilson Ramirez	51	Que ha pasado en el Minvivienda con el proyecto socializado 230 mejoramientos en el sector rural	Mediante resolución No. 0081 del 22 de febrero de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el artículo 3. Distribución de cupos disponibles, se asignó al Municipio de Bucaramanga hasta 187 cupos de recursos. A la fecha se encuentra en trámite la suscripción del Memorando de entendimiento entre FONVIVIENDA y el INVISBU con el objeto de Aunar esfuerzos, voluntades y acciones, que permitan el desarrollo del proyecto "Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia" – Programa Cambia mi Casa, financiado por el Banco Mundial, en el Subcomponente 1.1 "Financiamiento de esquemas de subsidios para el mejoramiento cualitativo de viviendas" del Componente 1. "Mejoramiento de viviendas y barrios de las familias de bajos ingresos".
	52	Por que el Instituto no puede dedicar solo mejoramientos ?	El Instituto cumple con los programas y proyectos de mejoramiento de vivienda urbana y rural, asignación de subsidios complementarios con enfoque diferencial, consolidación de los proyectos de ordenamiento territorial en renovación urbana, socialización y acompañamiento en la oferta instucional por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, gestiones en titulaciones y reubicaciones, trámites de inscripción de persona jurídica y certificación de existencia y representación legal de propiedad horizontales, registro de enajenador y radicación de documento para la enajenación de inmuebles destinado a vivienda en el Municipio de Bucaramanga.
	53	Por que no dejar un estudio serio para la habilitación de terrenos en el Municipio de Bucaramanga para la construcción de vivienda	Se evaluará la propuesta conforme a la disponibilidad de recursos que tenga la entidad para contratar los estudios. No obstante, se evaluará conjuntamente con la administración municipal la disponibilidad de predios para desarrollar proyectos de vivienda en el Municipio.
	54	Déjenos saber en el concejo director, sobre cual va hacer trámite legal a las denunacias que se han realizado el día de hoy	Respecto al contrato 092 de 2021, el próximo 14 de abril se reanudará la audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y se adoptara la decisión frente a las circunstancias que motivaron el proceso sancionatorio; esto es, incumplimiento del cronograma de trabajo y en el pago de salarios del personal vinculado; todo esto,

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Tito Rangel	55	Cual es el trámite jurídico para esos contratistas y estos procesos de contratación que hoy no cumplen en Bucaramanga	cronograma de trabajo y en el pago de salarios del personal vinculado; todo esto, conforme las pruebas que obren en el proceso, quedando debidamente motivado mediante un acto administrativo que decida la actuación. Respecto al contrato 121 de 2022, a la fecha no se ha iniciado proceso sancionatorio, no obstante, en el evento que se ponga de presente un informe por parte de la interventoría y la supervisión respecto de un presunto incumplimiento, se adelantaran las acciones jurídicas respectivas.
	56	Informe jurídica de que se va hacer con esos constratistas	Respecto al contrato 092 de 2021, el próximo 14 de abril se reanudará la audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y se adoptara la decisión frente a las circunstancias que motivaron el proceso sancionatorio; esto es, incumplimiento del cronograma de trabajo y en el pago de salarios del personal vinculado; todo esto, conforme las pruebas que obren en el proceso, quedando debidamente motivado mediante un acto administrativo que decida la actuación. por su parte, frente al contrato 093 de 2021, se programó la reanudación de la Audi ciencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para el próximo 10 de abril de 2023, en el que igualmente se pondrá en conocimiento de la aseguradora y del contratista la decisión final adoptara por la entidad conforme las pruebas del proceso y los hechos que dieron origen a la misma. Ahora bien, en términos generales, se fortalecerá el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de las obras de mejoramiento y de todas aquellas a cargo del instituto, para identificar oportunamente circunstancias que impidan su cabal cumplimiento y de esta forma iniciar las acciones sancionarías respectivas para lograr su cumplimiento. En este sentido, se emplearán todos los mecanismos jurídicos y técnicos disponibles para lograr el cumplimiento de cada uno de los contratos.
	57	Hacer estudio de viabilidad de suelos para proyectos VIS en el Municipio de Bucaramanga	El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, actualmente se encuentra evaluando la ficha normativa de posibles predios potenciales para proyectos VIS
	58	Solicitud para revisar esos contratos y si existe corrupción denunciar a los entes de control. Que va a pasar con esas viviendas de los dos proyectos	Si el INVISBU conoce actos de corrupción los pondrá en conocimiento a las autoridades competentes. Frente a las viviendas de los dos proyectos de mejoramiento, se tiene planeado culminarlas en la vigencia 2023.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Cristian Reyes	59	Que paso con el proyecto Norte Club Tiburones ¿ por que solo 300 soluciones de vivienda en 8 años?	El contrato No. 062 de 2019 tiene un valor de $0 pesos, teniendo en cuenta que el financiamiento de la obra es cubierto totalmente por la Unión Temporal Bucaramanga AM y no existe aporte de recursos por parte del INVISBU. La duración inicial del contrato fue de 10 meses, los cuales han sido prorrogados y suspendido en varias ocasiones. Las razones expuestas en las actas de suspensión que reposan en el expediente contractual indican por una parte que obedecía al confinamiento decretado a causa del COVID-19 y la escasez de materiales. Así mismo, el unionista constructor ha manifestado los múltiples inconvenientes ocasionados por el gobierno nacional y relacionados con los desembolsos de los subsidios de Mi Casa Ya desde el último trimestre del año 2022, con lo cual se ha visto afectada la liquidez del proyecto; situación que le ha impedido culminar con el desarrollo de las obras.
Francisco Gonzalez	60	Que se declare incumplimineto o las medidas jurídicas que usted considere que se deban hacer	En el marco del ordenamiento jurídico, competencias y atribuciones que le corresponden al instituto como entidad contratante, se están efectivamente validando las acciones que se deben seguir precisamente frente a los procesos sancionatorios ya iniciados; todo ello para adoptar medidas respaldadas jurídica y técnicamente y que en efecto cumplan los fines propuestos, conforme se ha venido indicando. sumado a ello, está el compromiso del instituto de ejercer un control oportuno y continuo al desarrollo de cada uno de los contratos y de adoptar de manera eficiente las medidas jurídicas y técnicas que se requieran para lograr su cumplimiento.
	61	Atender de manera urgente el caso de la señora liliana y las otras personas que intervinierón, que la respuesta no quede en micrófono si no escrito, cuando fue la visita y la fecha maxima para resolver el problema, ya que esta en sus mano enviar visita y exigirle al contratista que responda	En la actual ejecución del contrato de obra No. 121 de 2022 se ha realizado visita y seguimiento a las viviendas con inicio de ejecución en la vigencia 2022 y por parte del contratista se ha dado culminación a las obras previamente iniciadas. Así mismo, se realizó visita el 14 marzo de 2022 a la vivienda de la señora Ludy Camila Rodríguez del barrio Chorreras de Don Juan (vivienda objeto de mejoramiento) en compañía del contratista e interventor con el fin de verificar el estado de la vivienda y definir las obras a realizar según evaluación técnica. Al respecto, se estableció por parte del INVISBU como plazo máximo para la entrega de los diseños y presupuesto por parte del contratista e interventor el día 31 de marzo de 2023, así como el plan de trabajo para las obras correspondientes.

Nombre Concejal	N.°	Pregunta	Respuesta
Jorge Humberto Rangel	62	Que quede por escrito sobre el no incumplimiento de los contratos de mejoramiento, para nostros como concejales tener el control	Respecto al contrato 092 de 2021, el próximo 14 de abril se reanudará la audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y se adoptara la decisión frente a las circunstancias que motivaron el proceso sancionatorio; esto es, incumplimiento del cronograma de trabajo y en el pago de salarios del personal vinculado; todo esto, conforme las pruebas que obren en el proceso, quedando debidamente motivado mediante un acto administrativo que decida la actuación. por su parte, frente al contrato 093 de 2021, se programó la reanudación de la Audi ciencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para el próximo 10 de abril de 2023, en el que igualmente se pondrá en conocimiento de la aseguradora y del contratista la decisión final adoptara por la entidad conforme las pruebas del proceso y los hechos que dieron origen a la misma. Ahora bien, en términos generales, se fortalecerá el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de las obras de mejoramiento y de todas aquellas a cargo del instituto, para identificar oportunamente circunstancias que impidan su cabal cumplimiento y de esta forma iniciar las acciones sancionarías respectivas para lograr su cumplimiento. En este sentido, se emplearan todos los mecanismos jurídicos y técnicos disponibles para lograr el cumplimiento de cada uno de los contratos.

INFORME DE ACCIONES JURIDICAS FRENTE A LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

1. Con respecto al contrato No. 092 de 2021, que tiene por objeto: "*mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga"*, se han adelantado las siguientes acciones y plan de acción a seguir es el siguiente:

   - El 26 de mayo de 2022 se envió citación para realizar audiencia de procedimiento sancionatorio prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al representante de Ariete e Ingeniería y construcciones SAS, Equilátero arquitectura e ingeniería SAS y la aseguradora solidaria de Colombia.
   - El 02 de junio de 2022 se realizó la instalación de la audiencia, quedando suspendida la diligencia por cuanto se tomó la decisión de otorgar una prorroga al contratista para cumplir con las obligaciones contractuales
   - El 12 de octubre de 2022 se reanudo la diligencia, poniendo de presente nuevos hechos, relacionados con el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, se ordenó la suspensión de la misma, por cuanto no existía un informe de la interventoría que pusiera de presente tal situación.
   - El 25 de octubre de 2022 se reanuda la audiencia, previa remisión del informe de la interventoría frente al presunto incumplimiento en el pago de salarios, se escucha los descargos de las partes y se suspende para adoptar la decisión y analizar los argumentos y pruebas allegadas.
   - El 03 de noviembre de 2022 se reanudo nuevamente la audiencia, no obstante, se ordenó su aplazamiento por los cambios que se suscitaron la subdirección jurídica.
   - El 21 de marzo de 2023 se remitió comunicación a los intervinientes y participantes de la diligencia, citándolos para reanudar la audiencia el 14 de marzo de 2023 a las 3:00 pm. En esta diligencia, una vez surtidas las etapas previstas en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adoptará la decisión final de la entidad frente al presunto incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se decidirá si se declara el incumplimiento, se impone multas, se hace exigible la cláusula penal o se declara la caducidad del contrato.

2. Con respecto al contrato No. 093 de 2021, que tiene por objeto "*interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga*" se han adelantado las siguientes acciones y plan de acción a seguir es el siguiente:

- El 20 de octubre de 2022, se envió citación para realizar audiencia de procedimiento sancionatorio prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al representante de Equilátero arquitectura e ingeniería SAS y la aseguradora seguros del estado.
- El 26 de octubre de 2022 se realizó la instalación de la audiencia y se suspende por cuanto era necesario la práctica de una prueba requerida por el contratista, reprogramado su reanudación para el 10 de noviembre
- El 08 y 09 de noviembre se lleva a cabo la inspección y visita a los hogares requerida por el contratista.
- El 10 de noviembre se reciben solicitud por parte del contratista, requiriendo la reprogramación de la reanudación de la diligencia
- Teniendo en cuenta la solicitud, se programa la reanudación para el 22 de noviembre de 2022
- El 22 de noviembre de 2022 se reanuda la diligencia, y se ordena por parte del instituto, correr traslado de la prueba practicada a la aseguradora para garantizar sus derechos en el procedimiento administrativo, otorgando un plazo razonable para su estudio y validación, por lo que se suspende la diligencia.
- El 02 de diciembre de 2022 se reanuda la audiencia y se ordena por parte del instituto la incorporación de una serie de pruebas documentales fundamentales para adoptar la decisión de fondo, en este sentido, se corre traslado a los intervinientes para su conocimiento y análisis respectivo.
- Posteriormente se presentaron diversas circunstancias que impedían reanudar la diligencia, originadas, por un lado, en la necesidad de realizar un estudio detallado de las pruebas que obran en el expediente para la adopción de la decisión final o en la imposibilidad de acordar agenda entre las partes.
- El 21 de marzo de 2023 se remitió comunicación a los intervinientes y participantes de la diligencia, citándolos para reanudar la audiencia el 10 de marzo de 2023 a las 3:00 pm. En esta diligencia, una vez surtidas las etapas previstas en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se adoptará la decisión final de la entidad frente al presunto incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se decidirá si se declara el incumplimiento, se impone multas, se hace exigible la cláusula penal.

Respecto al contrato 121 de 2022 y el contrato 122 de 2022, relacionados con los mejoramientos de 400 viviendas, a la fecha no se ha iniciado proceso sancionatorio, no obstante, en el evento que se ponga de presente un informe por parte de la interventoría y la supervisión respecto de un presunto incumplimiento, se adelantaran las acciones jurídicas respectivas.

Pese a lo anterior, en términos generales, se fortalecerá el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas de las obras de mejoramiento y su respectiva interventoría, para identificar oportunamente circunstancias que impidan su cabal cumplimiento y de esta forma iniciar las acciones sancionarías respectivas para lograr su cumplimiento. En este sentido, se emplearán todos los mecanismos jurídicos y técnicos disponibles para lograr el cumplimiento de cada uno de los contratos.

Fecha: 11 de abril de 2023	Ciudad. Bucaramanga
Informe de: **Xiomara Ortiz Camacho – subdirectora jurídica.**	
Dependencia Productora: **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**	
Presentado a: **Concejo de Bucaramanga.**	

OFICIO N° 0624

Bucaramanga, abril 10 de 2023.

Doctor:
WILMAR PALACIO VERANO
Secretario General Concejo Municipal
Carrera 11 No 34-52 Fase II
Alcaldía de Bucaramanga
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a las inquietudes realizadas en el informe de gestión cuarto trimestre y acumulado de la vigencia 2022 INVISBU.

Respetado doctor,

De acuerdo al asunto de la referencia, adjunto archivo con las respuestas correspondientes a las inquietudes planteadas por los Honorables Concejales en la plenaria del informe de gestión del cuarto trimestre y acumulado de la vigencia 2022, celebrada el pasado 9 de marzo de 2023 y presentado por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU, con los respectivos anexos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Atentamente,

Arq. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Director Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga

Proyectó y revisó: Carolina Flórez Tavera- Asesor de Planeación
Proyectó y revisó aspectos técnicos: Erika Joana Díaz Sossa – Subdirectora Técnica
Proyectó y revisó aspectos operativos: Nelson Jesús Guerrero – Subdirector Operativo
Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirector Jurídico
Revisó aspectos jurídicos- Mónica Consuelo Suárez Herreño – Asesor Jurídico